



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 1699/2022

AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE USO PARA EL PLAGUICIDA CORMORAN EC Y SU CORRESPONDIENTE ETIQUETA O RÓTULO

Santiago, 31/03/2022

VISTOS:

El Decreto Ley Nº 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley Nº 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley Nº 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución Nº 1.557 de 2014 y sus modificaciones que Establece Exigencias para la Autorización de Plaguicidas y Deroga Resolución 3.670 de 1999; la Resolución Nº 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que es competencia del Servicio Agrícola y Ganadero regular, restringir o prohibir la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y aplicación de los plaguicidas.
2. Que, el plaguicida **CORMORAN EC**, se encuentra autorizado por el Servicio Agrícola y Ganadero bajo el número 1.819, mediante la Resolución del Servicio Nº 43, de fecha 08 de enero de 2015, de acuerdo con la Resolución del Servicio Nº 3.670 de 1999 y sus modificaciones, y renovado por la Resolución del Servicio Nº 1.354, de fecha 08 de marzo de 2021.
3. Que, la Resolución del Servicio Nº 6.016, de fecha 24 de octubre de 2016, autoriza la ampliación de uso para el plaguicida **CORMORAN EC**.
4. Que, la Resolución del Servicio Nº 7.174, de fecha 05 de noviembre de 2018, autoriza la ampliación de uso para el plaguicida **CORMORAN EC**.
5. Que, la Resolución del Servicio Nº 1.354, de fecha 08 de marzo de 2021, además autoriza la modificación de uso para el plaguicida **CORMORAN EC**.
6. Que, la empresa **Makhteshim Agan Chile SpA**, RUT Nº 76.209.932-2, domiciliada en Camino Catemito 2800, Calera de Tango, Santiago, representada por el Sr. Rodrigo Saavedra Aspillaga, ha solicitado, con fecha 16 de noviembre 2021, modificación de la autorización otorgada por el Servicio para el plaguicida indicado en el punto Nº 2 *supra*, en términos del uso, de acuerdo con los numerales 27.4.1 y 36 de la Resolución Nº 1.557 de 2014 y sus modificaciones, en la siguiente información:

Área de Instrucciones de Uso

- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, se agrega el uso en Duraznero, Nectarino, Pluot o Plumcot, Ciruelo, Damasco y Cerezo para el control de Polilla oriental (*Cydia molesta*) y Trips de California (*Frankliniella occidentalis*), con una carencia de 14 días.
 - En el Cuadro de Instrucciones de Uso, se agrega el uso en Cerezo para el control de Mosca de las alas manchadas (*Drosophila suzukii*), con una carencia de 14 días.
 - En el Cuadro de Instrucciones de Uso, se agrega el uso en Tomate invernadero para el control de Polilla del tomate (*Tuta absoluta*) y Mosquita blanca del invernadero (*Trialeurodes vaporariorum*), con una carencia de 5 días.
7. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, estos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. **Se autoriza** la modificación solicitada, que se especifica en el numeral 6 de la parte considerativa de la

presente Resolución, para el plaguicida **CORMORAN EC**, Autorización del SAG N° 1.819.

2. **Se autoriza** la correspondiente etiqueta o rótulo del plaguicida **CORMORAN EC**, Autorización del SAG N° 1.819, la que por extensión y detalle no es posible transcribir en el cuerpo de la presente Resolución y, por tanto, se acompaña como documento adjunto y se entiende parte integrante de la misma.
3. **Instrúyese** al Subdepartamento de Plaguicidas y Fertilizantes de este Servicio para que publique la etiqueta o rótulo autorizado por la presente Resolución en el sitio Web del Servicio, en el link <https://www.sag.gob.cl/ambitos-deaccion/inocuidad-ybiotecnologia/76/publicaciones>.
4. A partir de la fecha de la presente Resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
5. La autorización del plaguicida **CORMORAN EC** tiene vigencia hasta el **08 de enero de 2030**, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 1.354 de 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



MARCO MUÑOZ FUENZALIDA
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA -
FORESTAL Y SEMILLAS

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
SOLICITUD MODIF. USO	Digital	Ver		
ETIQUETA	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
1354/2021Resolución Exenta	08/03/2021

AAP/PRM/PBC

Distribución:

- Leonidas Ernesto Valdivieso Sotomayor - Director Regional SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Jorge Daniel Hernández Real - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Lucía Valenzuela Baraibar - Encargada Sección Registro de Plaguicidas - Oficina Central
- Patricio Blanco Cabrera - Encargado Sección Posregistro de Plaguicidas - Oficina Central
- Paulina Andrea Díaz Aranguiz - Encargada Sección Control de Plaguicidas, Fertilizantes e Inocuidad - Oficina Central
- Lorena Navarro Parra - Encargada Protección Agrícola y Forestal Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- PAULA HERNÁNDEZ MORENO - GERENTE DE ASUNTOS REGULATORIOS MAKHTESHIM AGAN CHILE SPA.



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=119281512&hash=a8ea4>